

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Río Gallegos, 29 de mayo de 1987.-

VISTO la resolución n° 222/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno José Manuel DA PEÑA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1982 la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Análisis Matemático III de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de mayo de 1987, aconsejó refrendar la resolución n° 222/87, del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Prestar referendun a la resolución n° 222/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada.

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

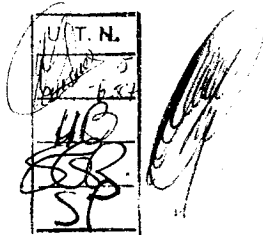
- 2 -

///.

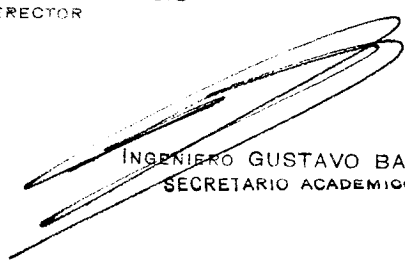
tuada en el período lectivo 1982 de la asignatura Máquinas Herramientas de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III de 3er. año, al alumno José Manuel DA PEÑA -legajo n° 04-06462-2, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 196/87



ING. VICTORIO A. DE NUCCIO
DIRECTOR



INGENIERO GUSTAVO BAUER
SECRETARIO ACADEMICO